

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE ACTOS O HECHOS RELEVANTES Y DE NEGOCIACIÓN DE VALORES EMITIDOS POR PADTEC HOLDING S.A.

1 OBJETO Y ALCANCE

1.1 El propósito de esta Política de Divulgación de Actos o Hechos Relevantes y de Negociación de Valores Emitidos por Padtec Holding S.A. ("Política"), cuyos términos se establecen en el Anexo I, es establecer, en un solo documento, reglas con respecto a la divulgación de información y negociación de Valores por parte de quienes poseen Información Privilegiada de Padtec Holding S.A., sus Sociedades Controladas, en particular la subsidiaria de propiedad absoluta Padtec S.A., y Sociedades Afiliadas ("Padtec" o "Compañía").

La Política también cubre las reglas relacionadas con la divulgación de negocios realizados con Valores por la propia Padtec Holding S.A., sus Sociedades Controladas y Sociedades Afiliadas.

La Política se preparó de acuerdo con las disposiciones de la Resolución CVM N° 44/21, del Reglamento Novo Mercado de B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão ("B3"), considerando también las otras reglas y directrices publicadas por la Comisión Brasileña de Bolsa y Valores (Comissão de Valores Mobiliários o "CVM") y B3, contemplando también las mejores prácticas de mercado.

1.2 El Director de Relaciones con Inversores es la persona responsable de monitorear y ejecutar la Política y de cualquier divulgación o no divulgación de un Acto o Hecho Relevante de la Compañía.

1.3 La Política se basa en altos estándares de conducta y transparencia, que deben ser observados obligatoriamente (a) por la propia Compañía; (b) por Administradores, Accionistas Controladores, miembros del Consejo Fiscal, cuando estén instalados, miembros del Comité de Auditoría y Riesgos y miembros de los comités técnicos y asesores establecidos por la Junta Directiva de la Compañía; (c) por Empleados y Ejecutivos con acceso a Información Relevante; y (d) por cualquier persona que, en virtud de su cargo, función o cargo en Padtec o en las otras compañías que forman parte de su grupo económico, tenga acceso a información relacionada con un Acto o Hecho Relevante sobre la Compañía ("Personas Relacionadas").

1.4 Las Personas Relacionadas deberán firmar el Término de Adhesión de acuerdo con el modelo adjunto a esta Política como Anexo II e informar al Director de Relaciones con Inversores de cualquier cambio en sus datos personales.

1.5 La Compañía mantendrá en su sede, a disposición de CVM, el listado actualizado de personas que suscriben el Término de Adhesión, con sus respectivas calificaciones, indicando cargo o función, domicilio y número de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas o en el Registro de Personas Físicas. Los Términos de Adhesión permanecerán archivados con Padtec durante 5 (cinco) años después de la terminación o extinción de la relación contractual de las Personas Relacionadas con la Compañía.

1.6 Cualquier pregunta sobre la aplicación de la Política debe dirigirse al área de Relaciones con Inversores de Padtec.

2 MAL USO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y DEBER DE MANTENERLA CONFIDENCIAL

2.1 Las Personas Relacionadas deberán actuar *compliance* con el Código Ético y de Conducta de la Compañía y demás políticas internas de Padtec, así como con todas las normas emitidas por CVM y cualquier otra norma o ley aplicable, orientando su conducta de acuerdo con los valores de buena fe, lealtad y veracidad y también por los principios generales establecidos en el mismo.

2.2 El acceso a la información sobre un Acto o Hecho Relevante, antes de su divulgación pública, se limita a los profesionales directamente involucrados con el tema en cuestión. Las Personas Relacionadas o, quien, en virtud de su cargo, función o cargo en Padtec tenga acceso a la Información Relevante, tienen el deber de (i) almacenar adecuadamente esta información, (ii) mantener la confidencialidad sobre esta información hasta su divulgación al mercado, y (iii) asegurar que los subordinados y terceros que tengan necesidad de conocerlos (y en la medida legalmente permitida) también lo hagan, respondiendo conjuntamente con ellos en caso de incumplimiento del deber de confidencialidad (según lo establecido en el art. 8 de la Resolución N° 44/21 de la CVM).

2.3 Queda estrictamente prohibido el uso de Información Relevante aún no divulgada por la Compañía, por cualquier persona que haya tenido acceso a dicha información, con el fin de obtener cualquier tipo de ventaja, para sí o para otros, a través de la negociación de Valores u otras formas.

2.4 Todo esfuerzo a favor de la eficiencia del mercado de capitales debe tener como objetivo que la competencia entre inversionistas por mejores retornos se produzca a través del análisis e interpretación de la información divulgada y nunca a través del acceso privilegiado a la misma, ya que, cuando es transparente, precisa y oportuna, dicha información constituye el principal instrumento a disposición del público inversionista y de los accionistas de la Compañía, para que se les garantice el indispensable trato equitativo.

En este sentido, la relación de la Compañía con los participantes y formadores de opinión del mercado de capitales debe ser uniforme y transparente, buscando la mejor simetría posible en relación con la difusión de su información. Es obligación de las Personas Relacionadas asegurar que la divulgación de información sobre la situación operativa, patrimonial y financiera de la Compañía sea correcta, completa, continua, en lenguaje accesible a todos los grupos de interés y realizada a través de las personas asignadas a esta función.

3 POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE ACTOS O HECHOS RELEVANTE

3.1 El Director de Relaciones con Inversores es el principal responsable de comunicar y divulgar un Acto o Hecho Relevante ocurrido o relacionado con el negocio de Padtec, así como de garantizar su difusión amplia e inmediata, simultáneamente en todos los mercados en los que los valores emitidos por la Compañía están admitidos a negociación.

3.2 Cualquier decisión del Accionista Controlador, resolución de la junta general de accionistas o de los órganos de Administración de la Compañía, o cualquier acto o hecho de naturaleza político-administrativa, técnica, empresarial o económico-financiera ocurrido o relacionado con su negocio que pueda influir significativamente en: (i) la cotización de los Valores; (ii) la decisión de los inversores de comprar, vender o mantener sus Valores; o (iii) la decisión de los inversores de ejercer cualquier derecho inherente a la condición de titular de los Valores.

3.2.1 El artículo 2 de la Resolución N° 44/21 de la CVM enumera, de manera no exhaustiva, posibles ejemplos de un Acto o Hecho Relevante.

3.3 Sin embargo, los eventos relacionados con el Acto o Hecho Relevante deben tener su materialidad analizada en el contexto de las actividades ordinarias y el tamaño de la Compañía, así como la información previamente divulgada, con el fin de evitar la banalización de las divulgaciones del Acto o Hecho Relevante y, por lo tanto, perjudicar

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

la calidad del análisis, por parte del mercado de capitales, sobre las perspectivas de la Compañía.

3.4 El propósito de divulgar un Acto o Hecho Relevante es garantizar a los inversores, accionistas potenciales y otras partes interesadas de la Compañía la disponibilidad, de manera oportuna y eficiente, de todos los datos necesarios para tomar sus decisiones, con el fin de evitar el uso indebido de la Información Privilegiada en el mercado de capitales.

3.5 Si CVM o B3 solicitan información a la Compañía, incluida información relacionada con la fluctuación atípica en la cotización, precio o cantidad negociada de los Valores, el Director de Relaciones con Inversores consultará por medios electrónicos (correo electrónico) a los Administradores, Accionistas Controladores, miembros del Consejo Fiscal, cuando estén instalados, miembros del Comité de Auditoría y Riesgos y miembros de los comités técnicos y consultivos establecidos por la Junta Directiva de la Compañía, con el fin de determinar si estas personas tienen conocimiento de la información que debe divulgarse al mercado.

3.6 Los Administradores, los Accionistas Controladores, los miembros del Consejo Fiscal, cuando estén instalados, los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos y los miembros de los comités técnicos y asesores establecidos por la Junta Directiva de la Compañía comunicarán electrónicamente (correo electrónico), de inmediato, cualquier Acto o Hecho Relevante del que tengan conocimiento al Director de Relaciones con los Inversores para que tome las medidas necesarias para divulgar la información.

Si las personas enumeradas anteriormente tienen conocimiento de un Acto o Hecho Relevante y encuentran la omisión del Director de Relaciones con Inversores en el cumplimiento de su deber de comunicación y divulgación, solo estarán exentas de responsabilidad si comunican inmediatamente dicho acto o hecho a la CVM.

Se renuncia a dicha obligación cuando hay evidencia de conocimiento del Acto o Hecho Relevante por parte del Director de Relaciones con los Inversores, y la decisión de no divulgar la información tomada en cumplimiento de esta Política.

3.7 La divulgación de un Acto o Hecho Relevante ocurrirá, siempre que sea posible, antes del comienzo o después del cierre de operaciones en las bolsas de valores en las que se negocian los Valores, en el caso de Padtec, B3.

3.8 Dicha divulgación debe hacerse simultáneamente con la difusión de información por cualquier medio de comunicación, incluida la información a la prensa, las redes

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

sociales y las reuniones públicas con cualquier público de interés, en Brasil o en el extranjero.

3.9 Los Actos o Hechos Relevantes se divulgarán, con textos completos, a CVM y B3 a través de un sistema electrónico disponible en el sitio web de CVM en la red mundial y publicado en el sitio web de la Compañía, en portugués e inglés.

La Compañía también hará esta misma publicación en un portal de noticias con una página en la red mundial, en una sección disponible para acceso gratuito, excepto si se renuncia a lo establecido en cualquier instrucción, resolución u otras reglas emitidas por la CVM.

3.9.1 En el caso de información que no constituya un Acto o Hecho Relevante (como comunicaciones de mercado, *releases* de ganancias, avisos a los accionistas, Formularios de Registro y Referencia, avisos de convocatoria de reuniones y materiales de apoyo respectivos, presentaciones, entre otros), la divulgación se realizará a través de un sistema electrónico disponible en la página de CVM en la red mundial con publicación en el sitio web de la Compañía. Algunos de estos documentos pueden publicarse en inglés y español.

3.9.2 La Compañía no hará comentarios sobre rumores o especulaciones originados entre los participantes del mercado de capitales, en la prensa, medios digitales, eventos comerciales o entre sus otras partes interesadas.

3.9.3 Los canales a través de los cuales Padtec divulga su información están incluidos en el Formulario de Registro de la Compañía.

3.10 En casos excepcionales, cuando sea imperativo que la divulgación de un Acto o Hecho Relevante ocurra durante el horario de negociación en B3, el área de Relaciones con Inversores de la Compañía se pondrá en contacto con B3 para adoptar las medidas necesarias para dicha divulgación.

3.11 La regla general en relación con un Acto o Hecho Relevante es la de su divulgación inmediata al mercado, sin embargo, el Director de Relaciones con Inversores puede presentar una solicitud al CVM para, excepcionalmente, mantener confidenciales los Actos o Hechos Relevantes cuya divulgación se considere que representa un riesgo para los intereses legítimos de la Compañía.

3.11.1 Sin embargo, el Acto o Hecho Relevante debe divulgarse de inmediato, en caso de que la información escape al control o si hay una oscilación atípica

en la cotización, precio o cantidad negociada de los Valores emitidos por la Compañía.

4 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN OFERTAS PÚBLICAS

4.1 Tan pronto como decida llevar a cabo una oferta pública que dependa de la inscripción en la CVM, el oferente – Accionista Controlador, la propia Compañía u otros interesados - deberá revelar el número de Valores a adquirir o vender, el precio, las condiciones de pago y demás condiciones a las que está sujeta dicha oferta.

4.1.1 Se renunciará a la divulgación siempre que se requiera y esté en curso el procedimiento de revisión preliminar confidencial para las solicitudes de registro de distribución pública de valores.

4.1.2 Si la oferta pública está sujeta a la implementación de condiciones, el oferente está obligado a revelar un Hecho Relevante, siempre que se verifiquen dichas condiciones, aclarando si la oferta se mantiene y en qué condiciones, o si dicha oferta ha perdido su efectividad.

5 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CONTROL

5.1 En el caso de adquisición del control accionario de la Compañía, el adquirente deberá revelar un Hecho Relevante en los términos del art. 10 de la Resolución CVM N ° 44/21 e informar a Padtec, para que la Compañía realice las divulgaciones pertinentes de conformidad con el punto 3 de esta Política.

6 POLÍTICA DE NEGOCIACIÓN DE VALORES EMITIDOS POR LA COMPAÑÍA

6.1 La ley brasileña prohíbe el uso de cualquier Información Relevante, por cualquier persona que haya tenido acceso a dicha información, con el propósito de obtener una ventaja, para sí mismos o para otros, a través de la negociación de Valores.

6.2 Así, la negociación de Valores por la propia Compañía o por Personas Relacionadas (i) que tengan conocimiento de cualquier información relacionada con un Acto o Hecho Relevante aún no divulgada al mercado, (ii) siempre que se estén realizando estudios o análisis sobre fusión, escisión total o parcial, fusión, transformación o reorganización corporativa o combinación de negocios, cambio en el control corporativo de la Compañía, decisión de promover la cancelación del registro de una empresa pública o cambio en el entorno comercial o segmento de las acciones emitidas por ella, (iii) siempre que se estén realizando estudios o análisis sobre la

solicitud de reorganización judicial o extrajudicial y quiebra, y (iv) dentro de los treinta (30) días anteriores a la divulgación de la información trimestral y los estados financieros anuales de la Compañía, y la negociación se divulgue después de dicha divulgación.

6.2.1 La prohibición del punto 6.2 (iv) anterior no se aplica a (a) negociaciones que impliquen valores de renta fija, cuando se realicen a través de operaciones con compromisos combinados de recompra por parte del vendedor y reventa por parte del comprador, para su liquidación en una fecha preestablecida, anterior o igual al vencimiento de los títulos objeto de la operación, realizadas con parámetros predefinidos de rentabilidad o remuneración; y (b) operaciones destinadas a cumplir con obligaciones asumidas antes del comienzo del período de prohibición derivadas de préstamos de valores, ejercicio de opciones de compra o venta por parte de terceros y contratos de compraventa a término.

6.3 El Director de Relaciones con Inversores puede sugerir otros períodos de prohibición para negociar con Valores, aplicables a Personas Relacionadas o parte de ellas, para la tenencia de Información Privilegiada, sin tener que justificar dicha recomendación. La comunicación de periodos extraordinarios de prohibición de negociar con Valores se realizará por medios electrónicos (correo electrónico) y su existencia deberá ser tratada de forma confidencial por los destinatarios del mensaje.

6.4 Las prohibiciones indicadas en el punto 6.2 anterior no se aplican (i) en los casos de adquisición, mediante negociación privada, de acciones de la Compañía que se encuentren en tesorería, resultantes del ejercicio de la opción de compra de acuerdo con el plan de opción de compra de acciones aprobado en junta general de accionistas, o en el caso del otorgamiento de acciones a Administradores o empleados de Padtec como parte de la remuneración previamente aprobada en junta general de accionistas; y (ii) negociaciones que impliquen Valores de Renta Fija, cuando se realicen mediante operaciones con compromisos combinados de recompra por parte del vendedor y reventa por parte del comprador, para su liquidación en una fecha preestablecida, previa o igual al vencimiento de los títulos objeto de la operación, realizadas con parámetros predefinidos de rentabilidad o remuneración.

6.5 Las prohibiciones indicadas en el punto 6.2 anterior tampoco se aplican a las suscripciones de nuevos Valores emitidos por Padtec, pero se deben observar las normas que rigen la divulgación de información en el contexto de la emisión y oferta de dichos Valores.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

6.6 Los Administradores que abandonen la administración de la Compañía antes de la divulgación pública de un negocio o hecho iniciado durante su período de administración no podrán negociar Valores (i) por un período de seis (6) meses después de su eliminación; o (ii) hasta la divulgación, por parte de la Compañía, del Acto o Hecho Relevante, a menos que, en este segundo caso, la negociación con las acciones de la Compañía, después de la divulgación del Acto o Hecho Relevante, pueda interferir con las condiciones de dicho negocio en detrimento de los accionistas de la Compañía o de sí mismo. Entre las alternativas indicadas, siempre prevalecerá el evento que ocurra primero.

6.7 Las prohibiciones a las negociaciones reguladas en esta Política se aplican a las negociaciones llevadas a cabo, directa o indirectamente, por las Personas Relacionadas, incluso en los casos en que las negociaciones por estas personas tengan lugar a través de: (i) sociedades controladas por ellas; o (ii) terceros con los que se mantenga un contrato de fideicomiso o administración de una cartera de acciones.

No se consideran negociaciones indirectas aquellas llevadas a cabo por fondos de inversión de los que las Personas Vinculadas sean accionistas, siempre que: (i) los fondos de inversión no sean exclusivos; y (ii) las decisiones de negociación del administrador de fondos de inversión no puedan ser influenciadas por los accionistas.

6.8 La aprobación de la negociación por parte de la Compañía con sus Valores deberá cumplir con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de Padtec Holding S.A. y las instrucciones, resoluciones u otras normas emitidas por CVM.

7 PLANES DE INVERSIÓN INDIVIDUALES

7.1 Las Personas Relacionadas y la propia Compañía podrán formalizar voluntariamente, por escrito, planes de inversión individuales que regulen sus negociaciones con Valores en los períodos de prohibición de negociación informados en el punto 6 de esta Política (“Planes de Inversión Individuales”), con el fin de descartar la aplicabilidad de los supuestos relacionados con el uso de la Información Privilegiada.

7.2 Los Planes Individuales de Inversión serán entregados al Director de Relaciones con Inversores, quien se encargará de verificar su compatibilidad con lo establecido en la presente Política y la normativa aplicable y proceder a su presentación ante la Compañía.

7.2.1 Cualquier modificación o cancelación de los Planes de Inversión Individuales se presentará al Director de Relaciones con Inversores.

7.2.2 Los Planes de Inversión Individuales no se divulgarán al público.

7.3 Los Planes Individuales de Inversión deberán (i) establecer el compromiso irrevocable e irreversible del participante de negociar Valores en las fechas previstas en su respectivo Plan, indicando con antelación las fechas, y los montos o volumen de negocios a realizar y los Valores objeto de la inversión o desinversión; y (ii) prever un plazo mínimo de tres (3) meses para que surtan efecto sus provisiones, así como sus modificaciones o cancelaciones.

7.4 Una vez que la Compañía apruebe y divulgue al mercado un cronograma que defina fechas específicas para la divulgación de su información trimestral y estados financieros anuales, los Planes de Inversión Individuales pueden prever la negociación con Valores en el período de prohibición informado en el punto 6.2 (iv) de esta Política.

7.5 Los Planes de Inversión Individuales establecerán la obligación del participante de revertir a la Compañía cualquier pérdida evitada o ganancia obtenida en las negociaciones con los Valores que surjan de cualquier cambio en las fechas de divulgación de la información trimestral y los estados financieros anuales, calculados utilizando criterios razonables que se definirán en el propio Plan.

7.6 Se prohíbe a los Participantes: (i) mantener simultáneamente más de un Plan Individual de Inversiones en vigor; y (ii) realizar cualquier operación que anule o mitigue los efectos económicos de las operaciones a determinar por el Plan Individual de Inversiones.

7.7 La Junta Directiva de la Compañía verificará semestralmente la adhesión de las negociaciones llevadas a cabo por los participantes, incluida la propia Compañía, a los Planes Individuales de Inversión formalizados por los mismos.

8 DIVULGACIÓN SOBRE LA NEGOCIACIÓN DE VALORES POR PARTE DE ADMINISTRADORES, PERSONAS RELACIONADAS, COMPAÑÍA, SOCIEDADES CONTROLADAS Y AFILIADAS

8.1 Los Accionistas Controladores, los Administradores, los miembros del Consejo Fiscal, cuando estén instalados, los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos y los miembros de los comités técnicos y consultivos establecidos por la Junta Directiva de la Compañía informarán al área de Relaciones con Inversores por medios electrónicos (correo electrónico) de las transacciones realizadas con Valores (forma de adquisición o enajenación, cantidad negociada, precio y fecha de las transacciones (es decir, la

fecha de contratación del negocio y no la fecha de su liquidación física o financiera), además del saldo de la posición mantenida antes y después de la negociación) (i) dentro de los cinco (5) días posteriores a la ejecución de cada transacción y (ii) el primer día hábil posterior a su investidura en el cargo.

8.2 Las personas físicas mencionadas anteriormente también deben indicar los Valores que son propiedad de Personas Relacionadas con ellas.

8.3 La información deberá ser enviada según el modelo de formulario que constituye el Anexo III de la presente Política.

8.4 La comunicación de esta información a CVM y B3 es responsabilidad del Director de Relaciones con Inversores y se llevará a cabo a través de un sistema electrónico disponible en el sitio web de CVM en la red mundial (a) inmediatamente después de la investidura de los Administradores, miembros del Consejo Fiscal, cuando estén instalados, miembros del Comité de Auditoría y Riesgos y miembros de los comités técnicos y asesores establecidos por la Junta Directiva de la Compañía en funciones y (b) en un plazo máximo de 10 (diez) días después del final del mes en el que haya un cambio en los puestos ocupados.

8.5 Padtec Holding S.A. también está obligada a informar las transacciones con Valores realizadas por sí misma, sus Sociedades Controladas y Sociedades Afiliadas, según lo establecido en este punto 8.

9 DIVULGACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES RELEVANTES

9.1 La negociación relevante es el negocio o conjunto de negocios a través del cual la participación directa o indirecta excede, hacia arriba o hacia abajo, los niveles del 5% (cinco por ciento), 10% (diez por ciento), 15% (quince por ciento), etc., del tipo o clase de acciones que representan el capital social de la Compañía.

9.2 Cualquier persona física o jurídica, o grupo de personas, actuando conjuntamente o representando el mismo interés, que lleve a cabo las negociaciones pertinentes deberá presentar a la Compañía la siguiente información:

- a) nombre y calificación, indicando el número de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas o en el Registro de Personas Físicas;
- b) propósito de la participación y cantidad objetivo, que contiene, si corresponde, una declaración de que el negocio no tiene como objetivo

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

- cambiar la composición del control o la estructura administrativa de la Compañía;
- c) número de Valores en su poder al final de la sesión de negociación B3 en la que se haya producido dicha negociación;
 - d) indicación de cualquier acuerdo o contrato que regule el ejercicio de los derechos de voto o la compra y venta de Valores; y
 - e) si el accionista es residente o domiciliado en el extranjero, el nombre o razón social y el número de inscripción en el Registro de Personas Físicas o en el Registro Nacional de Personas Jurídicas de su agente o representante legal en Brasil a los efectos del art. 119 de la Ley nº 6.404 / 76.

9.3 En los casos en que la adquisición de una participación relevante resulte o se haya llevado a cabo con el propósito de cambiar la composición del control o la estructura administrativa de la Compañía, así como en los casos en que la adquisición gestione la obligación de llevar a cabo una oferta pública de acciones, en los términos de la normativa aplicable, el adquirente debe, según lo establecido en el punto 5 de esta Política, informar a Padtec, para que la Compañía pueda llevar a cabo las divulgaciones relevantes en forma del punto 3 de esta Política.

9.4 La comunicación sobre la adquisición o enajenación de un interés relevante debe enviarse al Director de Relaciones con Inversores de la Compañía inmediatamente después de alcanzar cualquier nivel mencionado en el punto 8.1. El Director de Relaciones con Inversores será responsable de transmitir la información, tan pronto como sea recibida por Padtec, CVM, B3 y otros participantes del mercado de capitales (la divulgación se llevará a cabo según lo establecido en el punto 3.9.1).

10 DISPOSICIONES FINALES

10.1 Esta Política debe ser observada por cualquier Persona Relacionada que se desconecte de Padtec, antes de la divulgación pública de un negocio o hecho iniciado durante su período de gestión, y se extenderá por un período de seis (6) meses después de su eliminación de la Compañía— prevalecerá lo que ocurra primero.

10.2 Después de que las Personas Relacionadas hayan dejado la Compañía, Padtec mantendrá en sus archivos, durante un período de al menos cinco (5) años, los Términos de Adhesión respectivos.

10.3 Las Personas Relacionadas informarán inmediatamente al Director de Relaciones con Inversores de cualquier cambio con respecto a sus datos personales.

10.4 Todas y cada una de las violaciones de esta Política por parte de Personas Relacionadas deben informarse inmediatamente al Director de Relaciones con Inversores de la Compañía. Las Personas Relacionadas que no cumplan con cualquier disposición de esta Política se comprometen a reembolsar a la Compañía y/u otras Personas Relacionadas, en su totalidad y sin limitación, por todas las pérdidas que la Compañía y/u otras Personas Relacionadas puedan incurrir y que surjan, directa o indirectamente, de dicho incumplimiento, y la Compañía también puede, a su entera discreción, adoptar cualquier medida sancionadora correctiva y/o disciplinaria contra los infractores, incluido el despido por causa justa.

10.5 Las disposiciones de esta Política no excluyen la responsabilidad derivada de los requisitos legales y reglamentarios atribuidos a terceros no directamente vinculados a la Compañía que tengan conocimiento de un Acto o Hecho Relevante y lleguen a negociar con Valores emitidos por la Compañía.

10.6 Esta Política fue aprobada por la Junta Directiva de la Compañía en una reunión celebrada el 10 de mayo de 2012 y modificada en las reuniones celebradas el 16 de marzo de 2017, el 28 de septiembre de 2018, el 10 de julio de 2020 y 07 de febrero de 2024 permanece en vigor por un período indefinido.

10.7 Esta Política solo puede cambiarse por resolución de la Junta Directiva, y cualquier cambio está prohibido siempre que haya un Hecho Relevante pendiente de divulgación al mercado.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

ANEXO I

DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE ACTOS O HECHOS RELEVANTES Y DE NEGOCIACIÓN DE VALORES EMITIDOS POR PADTEC HOLDING S.A.

Los términos y expresiones que se enumeran a continuación, cuando se usan en esta Política, tendrán los siguientes significados:

"Accionista(s) Controlador(es)" – el accionista o grupo de accionistas vinculados por un acuerdo de accionistas o bajo control común que ejerce el poder de control de Padtec Holding S.A., de conformidad con la Ley N° 6.404/76 y sus modificaciones posteriores.

"Administradores": los Directores estatutarios y los miembros de la Junta Directiva de Padtec Holding S.A.

"Acto o Hecho Relevante" – como se define en el Capítulo II de la Resolución N° 44/21 de la CVM. El artículo 2 de esta Resolución enumera, de manera no exhaustiva, posibles ejemplos de un Acto o Hecho Relevante.

"B3" – es la B3 S.A. – Bolsa, Bolsa, Balcão.

"Compañía" o "Padtec" – Padtec Holding S.A., sus Sociedades Controladas - en particular la subsidiaria de propiedad absoluta Padtec S.A., y las Sociedades Afiliadas.

"CVM" - es la Comisión Brasileña de Bolsa y Valores (Comissão de Valores Mobiliários).

"Director de Relaciones con Inversores" – el Director legal de Padtec Holding S.A. responsable de proporcionar información al público inversor, CVM, las bolsas de valores correspondientes, las entidades reguladoras y supervisoras, de mantener los registros actualizados de la Compañía en estas instituciones, de representar a la Compañía ante CVM, bolsas de valores y otras entidades del mercado de capitales, y también de proporcionar información relevante a los inversores, el mercado en general, CVM y B3.

"Antiguos Administradores" – los Directores estatutarios y miembros de la Junta Directiva que dejan de formar parte de la administración de la Compañía.

"Empleados y ejecutivos con acceso a información Relevante" – los empleados de la Compañía que, en virtud de su puesto, función o cargo en Padtec, tienen acceso a cualquier información privilegiada.

"Información Privilegiada" e "Información Relevante" – toda la información relacionada con un Acto o Hecho Relevante aún no divulgada al mercado, en relación con la Compañía o incluso la información aún no divulgada al mercado que aún no está clasificada como un Acto o Hecho Relevante, pero que puede convertirse.

"Personas Relacionadas" – las personas que mantienen los siguientes vínculos con los Directores (estatutarios y no estatutarios), miembros de la Junta Directiva, Administradores, Accionistas Controladores, miembros del Consejo Fiscal, cuando estén instalados, miembros del Comité de Auditoría y Riesgos y miembros de los comités técnicos y asesores establecidos por la Junta Directiva de la Compañía: (a) cuyo cónyuge no está separado legal o extrajudicialmente; (b) el socio; (c) cualquier dependiente incluido en la declaración anual de impuestos; y (d) sociedades controladas directa o indirectamente, ya sea por los Administradores y similares, o por las Personas Relacionadas.

"Personas Relacionadas" – son los Administradores, Accionistas Controladores, miembros del Consejo Fiscal, cuando estén instalados, miembros del Comité de Auditoría y Riesgos y miembros de los comités técnicos y consultivos establecidos por la Junta Directiva de la Compañía; Empleados y Ejecutivos con acceso a Información Relevante; y quien, en virtud de su cargo, función o cargo en Padtec o en las demás sociedades que forman parte de su grupo económico, tenga acceso a información relacionada con un Acto o Hecho Relevante.

"Plan(es) de Inversión Individual" – instrumento a través del cual una Persona Relacionada se compromete voluntaria, irrevocable e irreversiblemente a invertir o desinvertir una cierta cantidad de Valores en fechas o períodos predeterminados o ante la ocurrencia de ciertas condiciones cuya implementación no está bajo su control. Se elabora de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 44/21 de la CVM.

"Política" – esta Política para la Divulgación de Actos o Hechos Relevantes y Negociación de Valores Emitidos por Padtec Holding S.A.

"Sociedades Afiliadas" – las sociedades en las que participa la Compañía, con un 10% (diez por ciento) o más, sin controlarlas.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

“Sociedades Controladas” – sociedades en las que la Compañía, directamente o a través de otras controladas, ostenta derechos de socio o accionista que aseguran permanentemente la preponderancia en los acuerdos sociales y la facultad de elegir a la mayoría de los Gestores.

"Valores" – cubre cualesquiera acciones, obligaciones, bono de suscripción, recibos y derechos de suscripción, pagarés, opciones de compra o venta, índices y derivados de cualquier tipo o cualesquiera otros títulos o convenios de inversión colectiva emitidos por la Compañía, o referenciados a los mismos que, por determinación legal, sean considerados valores.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

ANEXO II

TÉRMINO DE ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE ACTOS O HECHOS RELEVANTES Y DE NEGOCIACIÓN DE VALORES EMITIDOS POR PADTEC HOLDING S.A.

Por este instrumento, [insertar nombre y calificación], residente y domiciliado en[dirección], portador de la cédula de identidad No. [número y organismo emisor] e inscrito en el CPF/MF bajo el No. [No.], en lo sucesivo denominado simplemente como Declarante, en calidad de [indicar cargo, función o relación con la Compañía] de [Compañía], una compañía [tipo de compañía], con sede en [dirección], inscrita en el CNPJ bajo el No. [No.], en lo sucesivo denominada simplemente como Compañía, declara tener pleno conocimiento de la Resolución CVM No. 44/21 y las reglas contenidas en la Política de Divulgación de Actos o Hechos Relevante y Negociación de Valores por Padtec Holding S.A., una copia de la cual he recibido, obligándome a guiar siempre mis acciones de acuerdo con dichas reglas.

[Lugar y fecha]

[nombre del DECLARANTE]

Testigos:

Nombre:
R.G.:
CPF:

Nombre:
R.G.:
CPF:

ANEXO III

MODELO DE FORMULARIO PARA INFORMAR LA NEGOCIACIÓN DE VALORES EMITIDOS POR PADTEC HOLDING S.A. POR ADMINISTRADORES, PERSONAS RELACIONADAS, LA PROPIA COMPAÑÍA, SOCIEDADES CONTROLADAS Y AFILIADAS

Compañía Emisora: Padtec Holding S.A.							
Nombre:				CPF/CNPJ:			
Calificación y, si es una Persona Relacionada, relación con el denunciante:							
Saldo Inicial							
Valores/Derivados	Características de los Títulos	Cantidad	% de participación				
			Misma especie/clase	Total			
Movimiento en el Mes							
Valor /Derivado	Características de los Títulos	Intermedio	Operación (Compra/Venta)	Día	Cantidad	Precio	Volumen (RS)
Balance Final							
Valor /Derivado	Características de los Títulos	Cantidad	% de participación				
			Misma especie/clase	Total			

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br